ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 034-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024

Señores;
MICROANALISIS S.A.S.
NIT: 835000424-9
Representante legal Suplente **LUZ JOSEFINA LOPEZ MENDIETA**
C.C No: 39.928.197 de Cali
Dirección: AV SIMON BOLIVAR 55 44 BRR MANGLARES
Teléfono: 3187355635
Correo: microadmon@outlook.es
Buenaventura– Valle del Cauca

En atención al proceso de modalidad **MÍNIMA CUANTÍA No. 028-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2024** y en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la suscrita Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA** mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.810.787 expedida en Bogotá, quien actúa como **JEFE DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, acuerdo OAP 0958 del 30 de junio de 2022 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 12 DE ABRIL DE 2024 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL DE NIVEL II, III Y IV PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.** Esta prestación de servicios se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Así las cosas, los bienes a suministrar se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y las siguientes consideraciones:

<table>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td><td>DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA</td></tr>
<tr><td>NIT CONTRATANTE:</td><td>901.540.793-7</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>MICROANALISIS S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:</td><td>NIT 835000424-9</td></tr>
<tr><td>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE</td><td>LUZ JOSEFINA LOPEZ MENDIETA</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</td><td>Cedula de ciudadanía No. 39.928.197 de Cali</td></tr>
<tr><td>CLASE DE PERSONA:</td><td>Jurídica</td></tr>
<tr><td>DIRECCION:</td><td>AV SIMON BOLIVAR 55 44 BRR MANGLARES</td></tr>
<tr><td>CIUDAD:</td><td>Buenaventura – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>TELEFONO:</td><td>3187355635</td></tr>
<tr><td>E-MAIL:</td><td>microadmon@outlook.es</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA:</td><td>No. 84211172186 - Banco Bancolombia</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CUENTA:</td><td>CUENTA CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL:</td><td>Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 7324 del 31 de enero de 2024 en el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Interna</th><th>Cta/ Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>Concepto</th><th>Afectado en</th></tr>
<tr><td>7324</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>003</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>60.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal.</td></tr>
</table>

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 7324 del 31 de enero de 2024.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL DE NIVEL II, III Y IV PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)** de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la IPS a la que se le adjudique el contrato y en todo caso el oferente deberá tener sede en la Ciudad Buenaventura.
VALOR:	El presupuesto oficial para esta contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a suscribir será hasta por **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** incluidas las erogaciones a las que haya lugar. La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor del contrato resultante de este proceso previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, informe de auditoría, acta de recibo a satisfacción e Informe de supervisión por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente cedula, copia de la orden de servicios y carnet (opcional). Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. **AUDITORÍA DE CUENTAS:** El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la Invitación Pública. El auditor médico realizará la respectiva auditoría de concurrencia de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente, previamente al envío de la facturación a radicar. **RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:** Aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, y la resolución 506 del 09 de abril del 2021 expedida por el Ministerio de Salud, así: • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XX-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022;facturaelectronicahonam@armada.mil.co • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo

	el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. • Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. • Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma SIIF, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECARJEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 “Auditoria Centralizada de la Red Externa” ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. • Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. • Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo). • Orden de autorización de servicio por parte de la UBATM, generado desde la herramienta informática de la UBATM. • Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. • Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago. • Informe auditoría. • Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total. • Formato Orden de Servicio y/o Autorización • CD RIPS Archivo Plano. • Pantallazo verificación RIPS. **OBJECIONES Y GLOSAS:** Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. **TARIFAS:**

	La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará **DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DE ESTE DOCUMENTO.**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **2.** Todos los servicios de Laboratorio Clínico que NO SE ENCUENTREN TARIFADOS en el manual ISS2001 o SOAT podrán ser prestados por el CONTRATISTA, siempre y cuando se realice previa conciliación con el CONTRATANTE. **3.** EL CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención uso por parte de los auditores, supervisor y personal de referencia y contra referencia del CONTRATANTE. **4.** Presentar al supervisor del contrato mensualmente del 5 al 10 de cada mes la estadística digital o en medio magnético de los exámenes realizados discriminando: código cups, nombre del examen, nombre del paciente, tipo de documento, numero de documento del paciente, edad, fecha del examen, dato del resultado, medico solicitante y casilla donde especifique si el resultado fue entregado o no. **5.** Garantizar la realización de todos los exámenes o procedimientos contemplados dentro del Acuerdo 002 del 2001 y/o plan integral de salud de las fuerzas militares según la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 “Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS. **6.** Garantizar la realización de los exámenes y/o procedimientos que no estén contemplados dentro del acuerdo 002 del 2001, pero que si se encuentren dentro de la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 “Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, como última disposición del Ministerio de Salud y Protección Social; ofertando portafolio de servicios; previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.

	7. El CONTRATISTA deberá garantizar la realización de exámenes fuera del acuerdo 002 del 2011 y que responden a ordenanza médica y jurídica. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. **8.** El CONTRATISTA deberá garantizar que los cultivos remitidos se procesaran mediante microbiología automatizada en donde se garantice reportes de antibiograma con MIC y entregar trimestralmente la estadística de los gérmenes aislados y el comportamiento de los antibióticos testeados. **9.** Ante la sospecha de tuberculosis EL CONTRATISTA deberá garantizar el procesamiento de cultivo en medio líquido, pruebas de biología molecular, y pruebas de sensibilidad a fármacos; dando cumplimento a la RESOLUCIÓN 227 DE 20 DE FEBRERO DEL 2020, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la tuberculosis (PNPCT). **10.** Realizar cada vez que sea requerido la toma, montaje y procesamiento de las muestras necesarias para los exámenes solicitados incluyendo el análisis de las muestras enviadas a sus instalaciones. **11.** Reportar los resultados e informes de los análisis procesados de forma oportuna, confiable y bajo las normas de control de calidad denotando celeridad principalmente con los que son requeridos bajo la solicitud de urgencia. **12.** Cumplir con las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras provenientes de los pacientes, utilizando las debidas barreras de protección. **13.** Informar oportunamente cuando se presente alguna situación que requiera nueva toma de muestra o un procedimiento especial. **14.** El CONTRATISTA deberá garantizar alternativas para la entrega de resultados a los pacientes de consultas externas y/o hospitalizados, sea vía correo electrónico y/o mensajería puerta a puerta para pacientes discapacitados o que no puedan asistir de manera presencial para recoger los resultados en medio físico. Así mismo, deberá contemplar plataforma electrónica que permita establecer comunicación y transmisión de resultado vía internet entre el Dispensario Medio Nivel I de Bahía Málaga Y Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura y el proponente. **15.** Prestar el servicio de toma de muestras extramurales en el lugar del domicilio en el caso que se cuente con pacientes que por condiciones físicas o especiales no puedan movilizarse con facilidad, previo aviso al supervisor de contrato y sin costo adicional para el CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras. **16.** Prestar el servicio de mensajería para la recolección de muestras en caso en que se haya realizado la toma de muestras por alguna condición o situación especial del paciente en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura y Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, sin que genere costo adicional al CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras. **17.** El CONTRATISTA deberá solicitar en la atención de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Las Fuerzas Militares un correo electrónico a cada usuario recibido y enviar mediante correo electrónico los resultados de los exámenes atendidos previa autorización o consentimiento por parte del usuario. **18.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a EL Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga la información que se requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga **19.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **20.** Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones -Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga considere necesarios. **21.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. En

	caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **22.** Devolver al HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **23.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. **24.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **25.** Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. **26.** La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. **27.** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a la paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **28.** El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. **29.** Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. **30.** Informar por escrito de manera inmediata al ordenador del gasto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y al Supervisor del Contrato cuando se haya ejecutado el SETENTA por ciento (70%) del total del contrato. **31.** El contratista diligenciará el ANEXO para FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato. **32.** El contratista deberá de aportar un documento donde certifique los DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato, y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato. **33.** El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca y verificación por parte del supervisor. **34.** El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente. **35.** Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. **36.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **37.** Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. **38.** Cumplir el proceso de autorización de servicios. **39.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **40.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. **41.** Analizar y aclarar al Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **42.** Notificar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato e informar de los planes de mejora a implementar.

	43. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: • Constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS. • Documento de identidad original. • Orden de servicio autorizada por el sistema SALUD.SIS del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga • Formato de referencia y contra referencia diligenciado. **44.** De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. **45.** Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. **46.** El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. **47.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **48.** EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **49.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar de manera mensualizada el pago del periodo mensual de los aportes, cotización y la (s) respectiva (s) afiliación (es) a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar, Sena y en general del sistema de Seguridad Social. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, junto con la planilla de pago correspondiente. **50.** El Contratista está obligado a realizar un control presupuestal del contrato con el propósito de no sobrepasar el valor total del contrato. Para este efecto deberá dar información mensual al supervisor del contrato sobre ejecución presupuestal del contrato. NOTA: El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, estará facultado para orientar e instruir al personal contratado en temas relacionados con el desarrollo del contrato. **51.** La facturación deberá ser entregada de acuerdo a lo estipulado en la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, Decreto 1625 de 20162, Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución 042 de 2020, Resolución N°. 094 de septiembre 30 de 2020 **52.** El contratista anexará a la facturación en medio magnética los RIPS en el formato requerido para su validación en la página el ministerio de la protección social. So pena de devolución de las facturas. **53.** Se debe mantener el ajuste de precios acuerdo al año en curso de la ejecución del contrato. **54.** Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de

existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-059;0XX-ARC DISAN-20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

55. Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

56. Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma SIIF, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 "Auditoria Centralizada de la Red Externa" ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

57. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad

	Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** **1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos **6.** Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
CONDICIONES TÉCNICAS:	Las establecidas en la Invitación Publica, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Económico del presente contrato
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:	**a) MULTAS.** El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17

	de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO ÚNICO**: La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**. No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO**: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
SUPERVISOR:	La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Supervisor:** TK BOLIVAR MURILLO MALORY **Cédula:** No. 1.235.040.993 **Dependencia**: Jefe del laboratorio Clínico DMBUN **Correo**: malory.bolivar@armada.mil.co **Celular**: 3172873292 **Quien tendrán las siguientes obligaciones:** 1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; 2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;

	3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; 4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. 5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; 6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; 7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; 8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; 9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. 10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. 11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. 12. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** 1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. 5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
GARANTÍAS:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **<u>CUMPLIMIENTO:</u>** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente

durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, con NIT 901540793-7.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes

CONFINDENCIALIDAD	El **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por el considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por una autoridad competente.
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que se llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
CESIÓN:	El contrato no podrá ser cedido a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
EXCLUSION RELACION LABORAL:	La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vinculo labora, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA y las personas con las que el mismo cuenta para la ejecución del objeto del proceso contractual.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir la paralización el DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en él se encuentre, todo de confinidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuaria y procederé a su liquidación. Para fetos esta liquidación, el CONTRATISTA devolverla al DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA, confirme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificaciones y terminación unilateral y caducidad administrativa previstos en el artículo 14,15,16,17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993. El DISPENSARIO MEDICO DE BAHÍA MÁLAGA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas
INDEMNIDAD:	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:	Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentase durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1ª de la Ley 95 de 1890. El. Contratista se obliga a informa por escrito al DISPENSARIO MEDICO DE BAHÍA MÁLAGA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a ocurrencia de las posibles causa acompañado a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el supervisor, la entidad efectuará reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
SOLUCION DE CONFLICTOS:	Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la ley 80/93 fue derogada por el artículo 118 de la Ley 1563/12
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya

	certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.
LIQUIDACIÓN:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por la Leyes civiles Mercantiles Colombianas que correspondan a sus esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia
RÉGIMEN LEGAL:	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica –EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:	El domicilio legal para efectos de documentación será el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, ubicado en la Base Naval ARC MALAGA (Valle del Cauca).

Las estipulaciones contenidas en la **Invitación Pública No. 028-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2024,** se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza de garantía única por parte de la Jefe de División Logística del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, para lo cual se le informará al contratista sobre la expedición del CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL. Así entonces, la **GARANTÍA ÚNICA** solicitada deberá constituirse dentro de los TRES (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada en Bahía Málaga a los DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024**.**

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA**
Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

ELABORÓ: CI JENNY ORTIZ
Ejecutiva de Contratos DMBHM _____

REVISÓ: SS MONTES FRANCISCO
Jefe de contratos DMBHM _____

Vo.Bo.: CI ELIANA GUEVARA
Asesora Jurídica DMBHM _____

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	CUPS	SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA MICROANALISIS
1	905702	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$ 13.728,00
2	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES	1	UNIDAD	$ 46.536,00
3	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$ 11.275,00
4	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$ 20.356,00
5	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	UNIDAD	$ 25.504,00
6	903106	ACIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1	UNIDAD	$ 75.224,00
7	903107	ACIDO FÓRMICO EN ORINA	1	UNIDAD	$ 7.915,00
8	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$ 36.339,00
9	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA	1	UNIDAD	$ 35.948,00
10	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	1	UNIDAD	$ 20.763,00
11	908002	ACIDO ORÓTICO	1	UNIDAD	$ 21.978,00
12	903112	ACIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	UNIDAD	$ 28.776,00
13	906601	ACIDO SIÁLICO	1	UNIDAD	$ 15.048,00
14	E19014	ACIDO SUCCÍNICO	1	UNIDAD	$ 8.481,00
15	903801	ACIDO ÚRICO	1	UNIDAD	$ 3.647,00
16	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$ 3.680,00
17	905201	ACIDO VALPROICO	1	UNIDAD	$ 24.316,00
18	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	1	UNIDAD	$ 21.010,00
19	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$ 14.564,00
20	903101	ACIDOS BILIARES	1	UNIDAD	$ 19.267,00
21	908701	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	1	UNIDAD	$ 169.054,00
22	908001	ACIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1	UNIDAD	$ 56.122,00
23	901201	Actinomyces, CULTIVO HONGOS	1	UNIDAD	$ 33.792,00
24	906101	actinomyces, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$ 33.792,00
25	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	1	UNIDAD	$ 5.616,00
26	906203	Adenovirus, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD	$ 22.919,00
27	906901	AGLUTININAS AL FRIO	1	UNIDAD	$ 5.099,00
28	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	1	UNIDAD	$ 8.591,00
29	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	1	UNIDAD	$ 61.749,00
30	903803	ALBÚMINA	1	UNIDAD	$ 3.278,00
31	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$ 3.306,00
32	905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$ 15.868,00
33	905706	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$ 13.486,00
34	905707	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	$ 13.486,00
35	903402	ALDOLASA	1	UNIDAD	$ 7.574,00
36	904801	ALDOSTERONA	1	UNIDAD	$ 30.184,00
37	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1	UNIDAD	$ 30.184,00
38	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	1	UNIDAD	$ 25.047,00
39	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$ 35.948,00
40	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	1	UNIDAD	$ 8.971,00
41	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$ 35.948,00
42	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	1	UNIDAD	$ 27.110,00
43	E19051	ALFA 2 HS GLICOPROTEÍNA	1	UNIDAD	$ 9.933,00
44	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	1	UNIDAD	$ 8.052,00
45	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1	UNIDAD	$ 34.744,00
46	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	1	UNIDAD	$ 46.866,00

47	905403	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	8.591,00
48	903805	AMILASA	1	UNIDAD	$	6.815,00
49	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	6.540,00
50	908103	AMINOACIDOS POR CLORURO FÉRRICO	1	UNIDAD	$	5.984,00
51	908104	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	1	UNIDAD	$	6.078,00
52	908105	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	1	UNIDAD	$	6.078,00
53	908106	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	1	UNIDAD	$	5.984,00
54	908101	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	1	UNIDAD	$	21.637,00
55	908102	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE	1	UNIDAD	$	21.637,00
56	903602	AMONIO	1	UNIDAD	$	10.153,00
57	A32402	ANALISIS BACTERIOLOGICO (MICROBIOLOGICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	1	UNIDAD	$	17.188,00
58	A32401	ANALISIS FISICO-QUIMICO (ORGANOLEPTICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	1	UNIDAD	$	11.132,00
59	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	1	UNIDAD	$	40.238,00
60	904501	ANDROSTENEDIONA	1	UNIDAD	$	26.164,00
61	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1	UNIDAD	$	33.391,00
62	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	20.713,00
63	904001	ANGIOTENSINA II	1	UNIDAD	$	41.322,00
64	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	1	UNIDAD	$	10.995,00
65	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	1	UNIDAD	$	18.051,00
66	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	1	UNIDAD	$	18.051,00
67	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	1	UNIDAD	$	20.532,00
68	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	1	UNIDAD	$	72.886,00
69	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	1	UNIDAD	$	6.452,00
70	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO	1	UNIDAD	$	36.443,00
71	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] POR MICROTÉCNICA	1	UNIDAD	$	36.443,00
72	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y SM	1	UNIDAD	$	61.963,00
73	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	31.070,00
74	906001	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	32.588,00
75	906002	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	1	UNIDAD	$	6.479,00
76	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	1	UNIDAD	$	29.937,00
77	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15- 3]	1	UNIDAD	$	46.866,00
78	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	1	UNIDAD	$	46.866,00
79	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	1	UNIDAD	$	46.866,00
80	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	1	UNIDAD	$	46.866,00
81	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	1	UNIDAD	$	46.866,00
82	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	1	UNIDAD	$	79.134,00
83	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	1	UNIDAD	$	64.741,00
84	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	1	UNIDAD	$	49.005,00
85	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	1	UNIDAD	$	17.655,00
86	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	1	UNIDAD	$	48.950,00
87	902007	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	1	UNIDAD	$	48.950,00

88	902008	ANTITROMBINA III POR IDR	1	UNIDAD	$	17.705,00
89	902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	35.948,00
90	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	18.860,00
91	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	19.338,00
92	906305	ARBOVIRUS, ANTÍGENO	1	UNIDAD	$	35.453,00
93	908702	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	$	38.924,00
94	908703	ARILSULFATASA A, EN SUERO	1	UNIDAD	$	26.389,00
95	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	1	UNIDAD	$	11.836,00
96	906102	Aspergillus, ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	50.144,00
97	905711	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	15.868,00
98	908201	AZUCARES POR CROMATOGRAFIA	1	UNIDAD	$	17.199,00
99	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	UNIDAD	$	3.757,00
100	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	1	UNIDAD	$	11.990,00
101	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	12.782,00
102	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	23.265,00
103	E19163	BETA 2 MACROGLOBULINA	1	UNIDAD	$	14.718,00
104	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	31.235,00
105	908503	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS Y SUERO	1	UNIDAD	$	40.590,00
106	908704	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	$	40.590,00
107	901301	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	1	UNIDAD	$	10.175,00
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	UNIDAD	$	5.528,00
109	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD	$	14.212,00
110	906103	Blastomyces, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	50.144,00
111	906306	Bordetella pertusis, ANTÍGENO	1	UNIDAD	$	35.965,00
112	901202	Bordetella pertusis, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
113	906008	Borrelia burgdorferi, ANTICUERPOS Ig G - ENFERMEDAD DE LYME-	1	UNIDAD	$	30.085,00
114	906010	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	8.113,00
115	901203	Brucella, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
116	906012	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	1	UNIDAD	$	17.617,00
117	906013	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN TUBO	1	UNIDAD	$	29.167,00
118	905715	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.333,00
119	903603	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	1	UNIDAD	$	22.919,00
120	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	$	3.641,00
121	903604	CALCIO IONICO	1	UNIDAD	$	35.965,00
122	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	$	3.795,00
123	906621	CALCITONINA	1	UNIDAD	$	36.927,00
124	903004	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICO CUANTITATIVO	1	UNIDAD	$	8.410,00
125	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICO CUANTITATIVO	1	UNIDAD	$	8.410,00
126	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	13.794,00
127	906015	Campylobacter jejuni, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	50.358,00
128	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	15.868,00
129	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	1	UNIDAD	$	14.526,00
130	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA EN ORINA	1	UNIDAD	$	31.174,00
131	905719	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA EN SANGRE	1	UNIDAD	$	31.174,00

132	905207	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	22.556,00
133	908202	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	1	UNIDAD	$	16.720,00
134	908203	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	1	UNIDAD	$	11.462,00
135	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	$	35.448,00
136	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M ó Ig A POR EIA	1	UNIDAD	$	35.514,00
137	903006	CAROTENOS	1	UNIDAD	$	9.119,00
138	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	50.144,00
139	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	1	UNIDAD	$	50.144,00
140	902101	CÉLULAS L.E.	1	UNIDAD	$	6.133,00
141	906411	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	23.430,00
142	906412	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	28.419,00
143	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD	$	39.853,00
144	903416	CERULOPLASMINA POR IDR	1	UNIDAD	$	13.266,00
145	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	35.948,00
146	904804	CETOESTEROIDES 17	1	UNIDAD	$	13.140,00
147	906018	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD	$	41.795,00
148	906019	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	41.795,00
149	906020	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	41.795,00
150	906021	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	$	41.795,00
151	906307	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR EIA	1	UNIDAD	$	41.795,00
152	906308	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR IFD	1	UNIDAD	$	19.591,00
153	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	$	12.062,00
154	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	1	UNIDAD	$	62.293,00
155	906107	Cisticerco, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	$	48.659,00
156	906109	Cisticerco, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	$	20.823,00
157	906205	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA	1	UNIDAD	$	18.700,00
158	906206	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA	1	UNIDAD	$	19.404,00
159	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	1	UNIDAD	$	61.463,00
160	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR IFI	1	UNIDAD	$	61.463,00
161	M19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	1	UNIDAD	$	188.958,00
162	M19218	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	1	UNIDAD	$	260.640,00
163	903813	CLORO [CLORURO]	1	UNIDAD	$	3.157,00
164	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	3.031,00
165	905307	CLORPROMAZINA	1	UNIDAD	$	14.333,00
166	901204	Clostridium botulinum, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
167	901401	Clostridium, TOXINA (113)	1	UNIDAD	$	25.091,00
168	905725	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	1	UNIDAD	$	15.868,00
169	905726	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	15.868,00
170	906111	Coccidioides, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	16.819,00
171	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	1	UNIDAD	$	6.067,00
172	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	1	UNIDAD	$	6.067,00
173	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	1	UNIDAD	$	26.384,00
174	903818	COLESTEROL TOTAL	1	UNIDAD	$	4.857,00
175	903418	COLIGLICINA	1	UNIDAD	$	40.238,00

176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	1	UNIDAD	$	13.140,00
177	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	1	UNIDAD	$	14.361,00
178	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	5.264,00
179	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	UNIDAD	$	9.191,00
180	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	1	UNIDAD	$	3.152,00
181	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	3.278,00
182	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	1	UNIDAD	$	6.419,00
183	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	UNIDAD	$	12.584,00
184	M19249	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUÍMICAS (PEROXIDASA, OTRAS)	1	UNIDAD	$	33.792,00
185	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	1	UNIDAD	$	51.112,00
186	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	1	UNIDAD	$	35.283,00
187	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	1	UNIDAD	$	23.430,00
188	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	1	UNIDAD	$	17.045,00
189	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	29.381,00
190	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	1	UNIDAD	$	16.379,00
191	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	29.381,00
192	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÍFICO Ig A, Ig G E Ig M] EN TUBO	1	UNIDAD	$	16.335,00
193	902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	UNIDAD	$	11.182,00
194	902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1	UNIDAD	$	6.463,00
195	902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	1	UNIDAD	$	36.443,00
196	901206	COPROCULTIVO	1	UNIDAD	$	6.996,00
197	907002	COPROLÓGICO	1	UNIDAD	$	3.278,00
198	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	UNIDAD	$	5.099,00
199	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	10.181,00
200	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	1	UNIDAD	$	36.493,00
201	907004	COPROSCÓPICO (118)	1	UNIDAD	$	9.191,00
202	904805	CORTISOL	1	UNIDAD	$	23.430,00
203	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	1	UNIDAD	$	71.880,00
204	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	23.430,00
205	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD	$	34.469,00
206	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (417)	1	UNIDAD	$	34.469,00
207	904303	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA	1	UNIDAD	$	41.289,00
208	901207	Corynebacterium difteriae, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
209	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	1	UNIDAD	$	11.484,00
210	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	1	UNIDAD	$	33.572,00
211	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	1	UNIDAD	$	8.206,00
212	903822	CREATINA	1	UNIDAD	$	5.687,00
213	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1	UNIDAD	$	7.772,00
214	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	3.438,00
215	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	1	UNIDAD	$	3.405,00
216	E30109	CRIOFRIBRINÓGENO	1	UNIDAD	$	15.158,00
217	906909	CRIOGLOBULINAS	1	UNIDAD	$	5.016,00
218	906112	Cryptococcus neoformans, ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	13.486,00
219	906314	Cryptococcus neoformans, ANTÍGENO	1	UNIDAD	$	32.247,00
220	901208	Cryptococcus neoformans, CULTIVO	1	UNIDAD	$	14.955,00
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA (114)	1	UNIDAD	$	3.064,00

222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE (114)	1	UNIDAD	$	3.064,00
223	902102	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	1	UNIDAD	$	4.791,00
224	902103	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	1	UNIDAD	$	25.091,00
225	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA.	1	UNIDAD	$	13.684,00
226	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	1	UNIDAD	$	239.789,00
227	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	$	50.144,00
228	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1	UNIDAD	$	48.950,00
229	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	UNIDAD	$	12.502,00
230	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	$	39.166,00
231	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	$	29.387,00
232	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	1	UNIDAD	$	28.237,00
233	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	1	UNIDAD	$	39.166,00
234	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	1	UNIDAD	$	15.527,00
235	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	1	UNIDAD	$	27.110,00
236	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]	1	UNIDAD	$	30.184,00
237	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	UNIDAD	$	38.924,00
238	906207	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	32.973,00
239	906208	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	32.973,00
240	906209	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	$	36.779,00
241	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	1	UNIDAD	$	62.948,00
242	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	1	UNIDAD	$	23.458,00
243	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	1	UNIDAD	$	6.325,00
244	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	1	UNIDAD	$	67.342,00
245	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	16.819,00
246	905605	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	21.076,00
247	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	UNIDAD	$	34.612,00
248	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1	UNIDAD	$	34.612,00
249	902104	DÍMERO D POR EIA	1	UNIDAD	$	32.588,00
250	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	18.992,00
251	903012	DIOXIDO DE CARBÓN	1	UNIDAD	$	12.348,00
252	E19340	DISOPIRAMIDA	1	UNIDAD	$	14.333,00
253	906417	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	16.599,00
254	906418	DNA n, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD	$	29.255,00
255	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	1	UNIDAD	$	15.868,00
256	E19351	Echinocoquiasis, DETERMINACION DE AC	1	UNIDAD	$	15.439,00
257	E19352	ELASTASA	1	UNIDAD	$	21.186,00
258	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	1	UNIDAD	$	47.757,00
259	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	1	UNIDAD	$	43.467,00
260	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	1	UNIDAD	$	36.845,00
261	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	1	UNIDAD	$	11.721,00
262	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	1	UNIDAD	$	21.247,00

263	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	1	UNIDAD	$	28.507,00
264	906113	Entamoeba histolítica, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	6.078,00
265	906210	Enterovirus, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	18.266,00
266	906212	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	1	UNIDAD	$	43.604,00
267	906213	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	1	UNIDAD	$	43.604,00
268	906214	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA	1	UNIDAD	$	50.144,00
269	906215	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	1	UNIDAD	$	43.604,00
270	906216	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	1	UNIDAD	$	43.604,00
271	906217	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [TEMPRANOS M] POR EIA	1	UNIDAD	$	43.604,00
272	902106	ERITROPOYETINA	1	UNIDAD	$	66.858,00
273	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	1	UNIDAD	$	1.584,00
274	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	UNIDAD	$	1.584,00
275	901303	Escherichia coli ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	$	20.603,00
276	906419	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	40.172,00
277	906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	25.014,00
278	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (230)	1	UNIDAD	$	14.262,00
279	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (231)	1	UNIDAD	$	27.110,00
280	903014	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	1	UNIDAD	$	19.630,00
281	903015	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	1	UNIDAD	$	19.630,00
282	904503	ESTRADIOL	1	UNIDAD	$	27.110,00
283	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	1	UNIDAD	$	122.287,00
284	E19381	ESTREPTOMICINA	1	UNIDAD	$	15.560,00
285	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.933,00
286	904504	ESTRIOL	1	UNIDAD	$	26.873,00
287	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	1	UNIDAD	$	15.389,00
288	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	7.095,00
289	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	1	UNIDAD	$	3.405,00
290	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1	UNIDAD	$	3.828,00
291	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	1	UNIDAD	$	44.649,00
292	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	UNIDAD	$	2.404,00
293	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1	UNIDAD	$	16.753,00
294	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	33.440,00
295	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	UNIDAD	$	15.301,00
296	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	33.561,00
297	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	5.302,00
298	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	UNIDAD	$	15.301,00
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	UNIDAD	$	15.301,00
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	UNIDAD	$	15.301,00
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1	UNIDAD	$	48.950,00
302	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1	UNIDAD	$	15.301,00
303	902021	FACTOR XI [PTA]	1	UNIDAD	$	15.301,00

304	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	1	UNIDAD	$	15.301,00
305	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	UNIDAD	$	15.301,00
306	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO (CITOMETRIA DE FLUJO)	1	UNIDAD	$	47.960,00
307	905308	FENCICLIDINA	1	UNIDAD	$	12.925,00
308	908109	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD	$	5.324,00
309	905210	FENITOÍNA LIBRE	1	UNIDAD	$	35.948,00
310	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	24.607,00
311	905216	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	24.607,00
312	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.080,00
313	911014	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] EN LAMINA O TUBO	1	UNIDAD	$	13.844,00
314	911013	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] POR MICROTÉCNICA	1	UNIDAD	$	13.844,00
315	903016	FERRITINA	1	UNIDAD	$	17.760,00
316	E19437	FIBRINA	1	UNIDAD	$	5.027,00
317	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	1	UNIDAD	$	6.441,00
318	E19443	FIBRINOLISINAS	1	UNIDAD	$	3.663,00
319	903830	FOSFATASA ACIDA	1	UNIDAD	$	4.323,00
320	M19449	FOSFATASA ÁCIDA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	$	33.792,00
321	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	1	UNIDAD	$	18.469,00
322	903833	FOSFATASA ALCALINA	1	UNIDAD	$	4.186,00
323	M19455	FOSFATASA ALCALINA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD	$	15.043,00
324	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1	UNIDAD	$	50.358,00
325	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA (117)	1	UNIDAD	$	97.911,00
326	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA (117)	1	UNIDAD	$	97.911,00
327	903835	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	1	UNIDAD	$	4.290,00
328	903836	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	8.707,00
329	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	1	UNIDAD	$	33.440,00
330	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	UNIDAD	$	4.026,00
331	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	1	UNIDAD	$	3.438,00
332	903425	FRUCTOSAMINA	1	UNIDAD	$	9.207,00
333	903301	GALACTOSA	1	UNIDAD	$	8.712,00
334	908302	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	1	UNIDAD	$	20.312,00
335	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	1	UNIDAD	$	10.736,00
336	906116	Gardia lamblia, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	58.504,00
337	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	UNIDAD	$	49.000,50
338	906624	GASTRINA	1	UNIDAD	$	31.840,00
339	905405	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	20.356,00
340	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	1	UNIDAD	$	25.762,00
341	M19275	GLUCOMETRÍA	1	UNIDAD	$	2.827,00
342	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	$	29.387,00
343	903840	GLUCOSA EN ORINA	1	UNIDAD	$	3.438,00
344	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	UNIDAD	$	3.405,00
345	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	1	UNIDAD	$	11.044,00

346	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	UNIDAD	$	9.433,00
347	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA) (115)	1	UNIDAD	$	7.365,00
348	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	1	UNIDAD	$	5.852,00
349	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	UNIDAD	$	16.456,00
350	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	1	UNIDAD	$	19.322,00
351	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	1	UNIDAD	$	6.534,00
352	903020	HAPTOGLOBINA POR IDR	1	UNIDAD	$	9.229,00
353	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	25.779,00
354	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD	$	32.973,00
355	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	32.973,00
356	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	32.973,00
357	906025	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	$	33.792,00
358	901220	Helicobacter pylori, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
359	902211	HEMATOCRITO	1	UNIDAD	$	1.568,00
360	911016	HEMOCLASIFICACIÓN FACTOR Rh [FACTOR D] EN LÁMINA O TUBO	1	UNIDAD	$	2.910,00
361	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	1	UNIDAD	$	4.620,00
362	911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	1	UNIDAD	$	4.620,00
363	911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	1	UNIDAD	$	9.361,00
364	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	1	UNIDAD	$	33.440,00
365	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	1	UNIDAD	$	29.794,00
366	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	1	UNIDAD	$	50.144,00
367	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	1	UNIDAD	$	35.574,00
368	902213	HEMOGLOBINA	1	UNIDAD	$	2.178,00
369	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	1	UNIDAD	$	17.529,00
370	902111	HEMOGLOBINA FETAL	1	UNIDAD	$	3.091,00
371	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	1	UNIDAD	$	21.500,00
372	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	1	UNIDAD	$	16.418,00
373	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	1	UNIDAD	$	10.885,00
374	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	1	UNIDAD	$	7.777,00
375	902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	1	UNIDAD	$	7.139,00
376	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	1	UNIDAD	$	9.735,00
377	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	1	UNIDAD	$	11.297,00
378	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	1	UNIDAD	$	12.117,00
379	E19533	HEMOLISINAS	1	UNIDAD	$	12.210,00
380	902115	HEMÓLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	1	UNIDAD	$	5.687,00
381	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	1	UNIDAD	$	7.029,00

382	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *	1	UNIDAD	$	3.405,00
383	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	1	UNIDAD	$	17.551,00
384	902025	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN	1	UNIDAD	$	3.322,00
385	902026	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS	1	UNIDAD	$	39.166,00
386	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M] *	1	UNIDAD	$	29.238,00
387	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	1	UNIDAD	$	28.523,00
388	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBc-M]	1	UNIDAD	$	31.130,00
389	906221	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *	1	UNIDAD	$	28.523,00
390	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]	1	UNIDAD	$	28.523,00
391	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	1	UNIDAD	$	30.184,00
392	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS] & *	1	UNIDAD	$	26.873,00
393	906318	Hepatitis B, ANTÍGENO e [Ag HBe]	1	UNIDAD	$	28.523,00
394	906815	Hepatitis B, CARGA VIRAL	1	UNIDAD	$	390.957,00
395	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	1	UNIDAD	$	40.244,00
396	906817	Hepatitis C, CARGA VIRAL	1	UNIDAD	$	207.345,00
397	906226	Hepatitis delta, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	1	UNIDAD	$	29.238,00
398	906319	Hepatitis delta, ANTÍGENO [Ag HVD]	1	UNIDAD	$	33.633,00
399	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	23.430,00
400	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	26.274,00
401	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	23.430,00
402	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	42.576,00
403	906320	Herpes simplex, ANTÍGENOS	1	UNIDAD	$	22.374,00
404	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD	$	11.099,00
405	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	1	UNIDAD	$	10.395,00
406	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	1	UNIDAD	$	69.542,00
407	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	1	UNIDAD	$	30.184,00
408	902116	HIERRO MEDULAR	1	UNIDAD	$	15.169,00
409	903846	HIERRO TOTAL	1	UNIDAD	$	18.942,00
410	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF. LESCH NYHAN-	1	UNIDAD	$	56.353,00
411	908607	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAÍCES DE CABELLO -ENF. LESH NYHAN-	1	UNIDAD	$	112.717,00
412	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	1	UNIDAD	$	177.441,00
413	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	1	UNIDAD	$	338.503,00
414	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
415	906505	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP	1	UNIDAD	$	377.663,00
416	M19150	HISTOGRAMA DE ERITROCITOS EN ORINA	1	UNIDAD	$	10.863,00
417	906118	Histoplasma capsulatum, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	43.604,00
418	906507	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	100.711,00
419	906508	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA	1	UNIDAD	$	79.519,00
420	906509	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	191.835,00
421	906510	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA	1	UNIDAD	$	96.448,00
422	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	1	UNIDAD	$	18.348,00
423	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	1	UNIDAD	$	22.495,00
424	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	1	UNIDAD	$	30.415,00

425	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	1	UNIDAD	$	36.746,00
426	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	1	UNIDAD	$	36.746,00
427	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	1	UNIDAD	$	26.389,00
428	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	1	UNIDAD	$	24.723,00
429	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	1	UNIDAD	$	34.062,00
430	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD	$	30.278,00
431	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN, ULTRASENSIBLE (417)	1	UNIDAD	$	34.062,00
432	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	1	UNIDAD	$	30.448,00
433	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	1	UNIDAD	$	249.387,00
434	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	1	UNIDAD	$	31.840,00
435	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	1	UNIDAD	$	58.614,00
436	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	UNIDAD	$	58.614,00
437	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	1	UNIDAD	$	58.614,00
438	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	1	UNIDAD	$	58.614,00
439	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &	1	UNIDAD	$	28.523,00
440	906233	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	1	UNIDAD	$	42.488,00
441	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	1	UNIDAD	$	39.166,00
442	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	1	UNIDAD	$	15.043,00
443	906824	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	13.486,00
444	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR	1	UNIDAD	$	100.298,00
445	906826	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD	$	14.944,00
446	906827	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	29.381,00
447	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	1	UNIDAD	$	19.289,00
448	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	1	UNIDAD	$	24.151,00
449	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	1	UNIDAD	$	20.955,00
450	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA	1	UNIDAD	$	20.955,00
451	906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD	$	14.944,00
452	906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	29.381,00
453	906831	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR	1	UNIDAD	$	14.944,00
454	906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	29.381,00
455	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	36.779,00
456	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	1	UNIDAD	$	26.631,00
457	904705	INSULINA LIBRE	1	UNIDAD	$	26.032,00
458	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	UNIDAD	$	55.341,00
459	906425	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	1	UNIDAD	$	19.811,00
460	906426	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	1	UNIDAD	$	25.663,00
461	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	1	UNIDAD	$	130.372,00
462	901402	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS	1	UNIDAD	$	41.795,00
463	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	UNIDAD	$	23.936,00

464	903606	IONTOFORESIS [CLORO]	1	UNIDAD	$	39.292,00
465	906427	ISOAGLUTININAS	1	UNIDAD	$	9.576,00
466	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH])	1	UNIDAD	$	20.466,00
467	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	1	UNIDAD	$	10.654,00
468	906429	Jo1, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	36.779,00
469	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.212,00
470	E19629	L. CARNITINA	1	UNIDAD	$	24.178,00
471	906430	La/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	33.501,00
472	E19625	LACTOFERRINA	1	UNIDAD	$	23.815,00
473	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	1	UNIDAD	$	27.764,00
474	906028	Legionella pneumoniae, ANTICUERPOS POR IFI	1	UNIDAD	$	35.860,00
475	906322	Legionella, ANTÍGENO	1	UNIDAD	$	44.759,00
476	901228	Legionella, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
477	M19636	LEISHMANIASIS, DETERMINACIÓN AC	1	UNIDAD	$	5.687,00
478	901311	Leptospira, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	$	13.761,00
479	903430	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	1	UNIDAD	$	23.216,00
480	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
481	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
482	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	56.353,00
483	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	1	UNIDAD	$	35.965,00
484	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	1	UNIDAD	$	2.948,00
485	905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.212,00
486	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
487	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
488	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	48.472,00
489	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	1	UNIDAD	$	48.472,00
490	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
491	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
492	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
493	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
494	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	56.694,00
495	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD	$	29.981,00
496	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	56.694,00
497	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD	$	42.141,00
498	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	56.694,00
499	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	UNIDAD	$	42.141,00
500	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	170.066,00
501	M19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	1	UNIDAD	$	56.694,00
502	903847	LIPASA	1	UNIDAD	$	7.574,00
503	903431	LIPOPROTEÍNA A [LpA]	1	UNIDAD	$	23.216,00
504	M19666	LIPOPROTEÍNAS - ELECTROFORESIS	1	UNIDAD	$	39.166,00
505	903501	LIQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	1	UNIDAD	$	10.060,00

506	903502	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE/ALBÚMINA,FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 nm]	1	UNIDAD	$	30.184,00
507	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	1	UNIDAD	$	19.723,00
508	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	1	UNIDAD	$	17.936,00
509	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	1	UNIDAD	$	22.633,00
510	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]	1	UNIDAD	$	22.633,00
511	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	1	UNIDAD	$	22.633,00
512	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	1	UNIDAD	$	22.633,00
513	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]	1	UNIDAD	$	23.716,00
514	901312	Listeria, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	$	13.695,00
515	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	1	UNIDAD	$	7.700,00
516	903854	MAGNESIO	1	UNIDAD	$	8.206,00
517	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	$	8.206,00
518	E19701	MEPERIDINA	1	UNIDAD	$	15.868,00
519	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	1	UNIDAD	$	25.097,00
520	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	1	UNIDAD	$	25.097,00
521	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.933,00
522	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	12.980,00
523	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	$	13.140,00
524	902117	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	1	UNIDAD	$	4.026,00
525	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	$	25.091,00
526	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATÓMICA (116)	1	UNIDAD	$	24.574,00
527	E19724	METOTREXATE	1	UNIDAD	$	14.212,00
528	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
529	903026	MICROALBUMINURIA POR EIA	1	UNIDAD	$	32.588,00
530	903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	15.043,00
531	903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	1	UNIDAD	$	32.588,00
532	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	1	UNIDAD	$	26.384,00
533	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	1	UNIDAD	$	6.034,00
534	906432	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	1	UNIDAD	$	34.062,00
535	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	1	UNIDAD	$	17.072,00
536	906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	1	UNIDAD	$	34.062,00
537	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	1	UNIDAD	$	10.395,00
538	906748	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
539	M19620	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA - PRUEBA EN PLACA (LÁTEX)	1	UNIDAD	$	8.866,00
540	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	1	UNIDAD	$	31.174,00

541	908507	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]	1	UNIDAD	$	25.663,00
542	906436	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	1	UNIDAD	$	39.166,00
543	906437	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	1	UNIDAD	$	16.957,00
544	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	1	UNIDAD	$	32.588,00
545	906439	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA	1	UNIDAD	$	39.166,00
546	906032	Mycobacterium tuberculosis, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	35.965,00
547	901230	Mycobacterium tuberculosis, CULTIVO	1	UNIDAD	$	46.250,00
548	901313	Mycobacterium, IDENTIFICACION	1	UNIDAD	$	291.918,00
549	901314	Mycobacterium, IDENTIFICACION POR PCR	1	UNIDAD	$	291.918,00
550	901007	Mycobacterium, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	UNIDAD	$	50.144,00
551	M19737	Mycoplasma neumonie, DETERMINACION DE AC.	1	UNIDAD	$	10.885,00
552	906035	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	33.440,00
553	906036	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS TOTALES	1	UNIDAD	$	26.983,00
554	901231	Mycoplasma, CULTIVO	1	UNIDAD	$	10.274,00
555	906323	Neisseria gonorrhoeae, ANTÍGENO	1	UNIDAD	$	19.267,00
556	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO *	1	UNIDAD	$	20.581,00
557	901233	Neisseria meningitidis, CULTIVO *	1	UNIDAD	$	41.795,00
558	901317	Neisseria meningitidis, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	41.795,00
559	905407	NETILMICINA	1	UNIDAD	$	14.333,00
560	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	1	UNIDAD	$	33.792,00
561	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	1	UNIDAD	$	4.032,00
562	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	4.032,00
563	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	1	UNIDAD	$	6.078,00
564	901234	Nocardia spp, CULTIVO HONGOS	1	UNIDAD	$	33.792,00
565	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	1	UNIDAD	$	34.062,00
566	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	1	UNIDAD	$	21.010,00
567	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	1	UNIDAD	$	34.062,00
568	905740	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	15.868,00
569	905741	ORGANOCLORADOS	1	UNIDAD	$	15.560,00
570	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	19.883,00
571	903033	OSMOLAR(L)IDAD EN ORINA	1	UNIDAD	$	17.435,00
572	903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	1	UNIDAD	$	17.435,00
573	903858	OSMOLARIDAD CÁLCULADA	1	UNIDAD	$	17.980,00
574	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	1	UNIDAD	$	50.144,00
575	903036	OXALATOS EN ORINA	1	UNIDAD	$	18.992,00
576	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1	UNIDAD	$	4.032,00
577	E19767	Parainfluenza, DETERMINACION DE AC	1	UNIDAD	$	14.718,00
578	905744	PARANITROFENOL	1	UNIDAD	$	14.212,00
579	E19773	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	1	UNIDAD	$	3.949,00
580	906238	Parotiditis, ANTICUERPOS Ig G POR ELISA	1	UNIDAD	$	33.440,00
581	M19779	PAS, TINCIÓN Y LECTURA	1	UNIDAD	$	6.391,00
582	904706	PÉPTIDO C	1	UNIDAD	$	58.614,00
583	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	1	UNIDAD	$	48.659,00
584	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	1	UNIDAD	$	15.169,00
585	906443	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	10.863,00
586	906444	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
587	906750	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	35.965,00
588	902029	PLASMINÓGENO	1	UNIDAD	$	16.099,00
589	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	43.566,00
590	906448	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	1	UNIDAD	$	43.566,00
591	906325	Pneumocystis carinii, ANTÍGENO POR IFI	1	UNIDAD	$	35.965,00

592	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	1	UNIDAD	$	8.426,00
593	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	1	UNIDAD	$	10.181,00
594	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	36.493,00
595	903859	POTASIO	1	UNIDAD	$	9.207,00
596	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	1	UNIDAD	$	8.828,00
597	906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRíA	1	UNIDAD	$	35.948,00
598	905750	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.328,00
599	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	1	UNIDAD	$	10.395,00
600	905408	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	1	UNIDAD	$	15.868,00
601	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	1	UNIDAD	$	11.814,00
602	904510	PROGESTERONA	1	UNIDAD	$	27.456,00
603	904108	PROLACTINA [BASAL]	1	UNIDAD	$	24.981,00
604	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	1	UNIDAD	$	31.741,00
605	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	1	UNIDAD	$	28.749,00
606	902032	PROPERDINA FACTOR B	1	UNIDAD	$	25.179,00
607	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	15.560,00
608	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	1	UNIDAD	$	2.910,00
609	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1	UNIDAD	$	48.956,00
610	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	1	UNIDAD	$	16.957,00
611	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1	UNIDAD	$	5.346,00
612	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	1	UNIDAD	$	48.956,00
613	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	1	UNIDAD	$	48.956,00
614	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	UNIDAD	$	42.488,00
615	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	1	UNIDAD	$	6.919,00
616	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	3.405,00
617	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	UNIDAD	$	3.405,00
618	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]	1	UNIDAD	$	14.333,00
619	E19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MENOR, INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE	1	UNIDAD	$	13.673,00
620	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	1	UNIDAD	$	8.393,00
621	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	UNIDAD	$	3.757,00
622	911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)	1	UNIDAD	$	14.526,00
623	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	1	UNIDAD	$	33.440,00
624	901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi]	1	UNIDAD	$	12.782,00
625	901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	1	UNIDAD	$	45.000,00
626	901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania]	1	UNIDAD	$	12.909,00
627	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	1	UNIDAD	$	15.158,00
628	908307	PRUEBA DE SUCROSA	1	UNIDAD	$	11.462,00
629	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	UNIDAD	$	4.131,00
630	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	1	UNIDAD	$	8.393,00
631	E19838	QUINIDINA	1	UNIDAD	$	12.436,00
632	905753	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD	$	31.174,00
633	E19844	RECALCIFICACIÓN DE PLASMA	1	UNIDAD	$	3.828,00
634	M19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	1	UNIDAD	$	239.789,00

635	M19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	1	UNIDAD	$	208.511,00
636	907104	RECUENTO DE ADDIS	1	UNIDAD	$	6.226,00
637	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	UNIDAD	$	2.547,00
638	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	1	UNIDAD	$	2.574,00
639	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	1	UNIDAD	$	3.157,00
640	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	1	UNIDAD	$	3.157,00
641	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	1	UNIDAD	$	65.203,00
642	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	1	UNIDAD	$	7.794,00
643	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	1	UNIDAD	$	3.289,00
644	907106	RECUENTO HAMBURGUER	1	UNIDAD	$	8.696,00
645	904003	RENINA	1	UNIDAD	$	30.184,00
646	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	1	UNIDAD	$	43.164,00
647	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1	UNIDAD	$	2.321,00
648	906453	RNP, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	36.779,00
649	906454	Ro/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	33.501,00
650	906326	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	1	UNIDAD	$	32.681,00
651	906327	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	14.262,00
652	M19857	Rubeola, ANTICUERPOS G	1	UNIDAD	$	22.721,00
653	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	$	31.647,00
654	906242	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR RIA	1	UNIDAD	$	31.647,00
655	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD	$	36.779,00
656	906244	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR RIA	1	UNIDAD	$	36.779,00
657	M19861	Rubeola, ANTICUERPOS M	1	UNIDAD	$	26.873,00
658	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA	1	UNIDAD	$	10.060,00
659	906328	Salmonella, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	15.796,00
660	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	1	UNIDAD	$	14.526,00
661	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	UNIDAD	$	2.547,00
662	906245	Sarampión, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	$	26.994,00
663	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1	UNIDAD	$	14.526,00
664	906455	Scl 70, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	33.501,00
665	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	1	UNIDAD	$	4.818,00
666	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	1	UNIDAD	$	6.870,00
667	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	1	UNIDAD	$	26.032,00
668	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	$	26.032,00
669	901319	Shiguella, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	$	12.689,00
670	906456	SM, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	30.492,00
671	903864	SODIO	1	UNIDAD	$	6.556,00
672	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	UNIDAD	$	6.287,00
673	904708	SOMATOSTATINA	1	UNIDAD	$	102.080,00
674	901320	Staphilococcus aureus, SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	$	12.568,00
675	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	1	UNIDAD	$	17.413,00
676	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	UNIDAD	$	8.481,00
677	902122	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	$	25.091,00
678	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	1	UNIDAD	$	16.363,00
679	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	1	UNIDAD	$	17.529,00
680	905607	TEOFILINA POR EIA	1	UNIDAD	$	16.434,00
681	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1	UNIDAD	$	28.523,00

682	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1	UNIDAD	$	35.211,00
683	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	1	UNIDAD	$	13.371,00
684	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	UNIDAD	$	2.910,00
685	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	1	UNIDAD	$	6.683,00
686	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1	UNIDAD	$	8.267,00
687	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	1	UNIDAD	$	2.195,00
688	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	1	UNIDAD	$	14.674,00
689	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1	UNIDAD	$	4.956,00
690	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1	UNIDAD	$	10.324,00
691	904920	TIROGLOBULINA	1	UNIDAD	$	39.166,00
692	906457	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	24.294,00
693	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	35.948,00
694	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	1	UNIDAD	$	21.247,00
695	906461	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA	1	UNIDAD	$	35.948,00
696	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	1	UNIDAD	$	40.172,00
697	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA	1	UNIDAD	$	18.469,00
698	908113	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1	UNIDAD	$	56.353,00
699	908114	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	1	UNIDAD	$	84.541,00
700	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	1	UNIDAD	$	17.529,00
701	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	1	UNIDAD	$	17.936,00
702	906125	Toxocara canis, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	40.244,00
703	906126	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	1	UNIDAD	$	35.965,00
704	906127	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	1	UNIDAD	$	27.225,00
705	906128	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR IFI	1	UNIDAD	$	23.436,00
706	906129	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	1	UNIDAD	$	29.981,00
707	M19929	Toxoplasma, ANTICUERPO M	1	UNIDAD	$	35.211,00
708	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	1	UNIDAD	$	4.983,00
709	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	1	UNIDAD	$	4.983,00
710	903045	TRANSFERRINA POR IDR	1	UNIDAD	$	12.601,00
711	903046	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA	1	UNIDAD	$	32.588,00
712	906039	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA- ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	1	UNIDAD	$	34.496,00
713	906040	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	29.981,00
714	906041	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	29.981,00
715	903868	TRIGLICÉRIDOS	1	UNIDAD	$	5.687,00
716	906132	Tripamosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	1	UNIDAD	$	26.670,00
717	906131	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	1	UNIDAD	$	26.670,00
718	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	1	UNIDAD	$	19.591,00
719	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	1	UNIDAD	$	19.228,00
720	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	1	UNIDAD	$	20.713,00
721	903438	TROPONINA T, CUALITATIVA	1	UNIDAD	$	30.652,00
722	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	1	UNIDAD	$	43.164,00
723	903869	UREA	1	UNIDAD	$	5.027,00
724	907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	1	UNIDAD	$	4.164,00
725	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	1	UNIDAD	$	3.663,00
726	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	1	UNIDAD	$	25.091,00
727	907108	UROBILINÓGENO EN ORINA	1	UNIDAD	$	21.802,00
728	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	1	UNIDAD	$	26.736,00
729	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	1	UNIDAD	$	31.796,00

730	901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	1	UNIDAD	$	26.736,00
731	905411	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1	UNIDAD	$	14.212,00
732	911026	VARIANTE A1 - A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS [SUBGRUPO] EN PLACA O TUBO	1	UNIDAD	$	2.910,00
733	906247	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	1	UNIDAD	$	15.626,00
734	906248	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	1	UNIDAD	$	29.981,00
735	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	1	UNIDAD	$	26.032,00
736	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	1	UNIDAD	$	390.957,00
737	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	1	UNIDAD	$	138.105,00
738	906251	Virus de Encefalitis, ANTICUERPOS	1	UNIDAD	$	72.479,00
739	906329	Virus sicitial respiratorio, ANTÍGENO	1	UNIDAD	$	20.004,00
740	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1	UNIDAD	$	50.144,00
741	903702	VITAMINA B 1	1	UNIDAD	$	50.144,00
742	903703	VITAMINA B 12	1	UNIDAD	$	35.948,00
743	903704	VITAMINA B 2	1	UNIDAD	$	50.144,00
744	903705	VITAMINA B 6	1	UNIDAD	$	50.144,00
745	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	1	UNIDAD	$	50.144,00
746	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	1	UNIDAD	$	50.144,00
747	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	UNIDAD	$	50.144,00
748	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA	1	UNIDAD	$	12.590,00
749	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	1	UNIDAD	$	17.980,00
750	901238	Yersinia enterocolítica, CULTIVO	1	UNIDAD	$	33.792,00
751	903608	ZINC	1	UNIDAD	$	18.860,00
752	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	1	UNIDAD	$	18.860,00
753	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	UNIDAD	$	86.350,00
754	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (235)	1	UNIDAD	$	86.350,00
755	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
756	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
757	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (249)	1	UNIDAD	$	86.350,00
758	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	1	UNIDAD	$	95.000,00
759	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA (324)	1	UNIDAD	$	363.000,00
760	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD	$	86.350,00
761	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (235)	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
762	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (249)	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
763	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
764	898207	ESTUDIO DE MICROSCOSPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
765	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (324)	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
766	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
767	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
768	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (249)	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
769	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD	$	2.035.000,00

770	898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
771	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (324)	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
772	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	1	UNIDAD	$	2.035.000,00
773	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)	1	UNIDAD	$	11.500,00
774	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1	UNIDAD	$	41.800,00
775	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (235)	1	UNIDAD	$	41.800,00
776	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION (235)	1	UNIDAD	$	41.800,00
777	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	UNIDAD	$	41.800,00
778	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	UNIDAD	$	41.800,00
779	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD	$	88.000,00
780	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD	$	96.800,00
781	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	UNIDAD	$	96.800,00
782	908436	PAPILOMA VIRUS (HPV) DNA DETECCION/ TIPIFICACIÓN MUESTRA BIOLÓGICA	1	UNIDAD	$	280.000,00
783	908811	EPSTEIN BARR, CARGA VIRAL	1	UNIDAD	$	634.000,00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PAMEC).
2	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER HABILITADOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR (ACREDITAR LICENCIA ACTUALIZADA PARA FUNCIONAMIENTO)
3	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
4	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
5	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.
7	LA INSTITUCIÓN DEBE CONTAR CON PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
8	LA INSTITUCIÓN DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO Y LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE EN CASO DE SER REQUERIDO.

9	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ ESTAR EN CAPACIDAD DE REALIZAR REPETICIONES O SOLUCIONAR DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN CON LOS RESULTADOS SIN QUE ESTO TENGA UN COSTO ADICIONAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALGA Y NIVEL II DE BUENAVENTURA
10	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON PROTOCOLO DE TRANSPORTE Y TOMA DE MUESTRAS QUE INCLUYA EL TIPO DE MUESTRAS, ALMACENAMIENTO EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO
11	LA INSTITUCIÓN DEBE COMPROMETERSE A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES CONTRATADOS DE MANERA INTEGRAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO DISPONIBLE QUE PERMITA UN DIAGNÓSTICO PRECISO E INEQUÍVOCO.

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA**
Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

ELABORÓ: CI JENNY ORTIZ
Ejecutiva de Contratos DMBHM _____

REVISÓ: SS MONTES FRANCISCO
Jefe de contratos DMBHM _____

Vo.Bo.: CI ELIANA GUEVARA
Asesora Jurídica DMBHM _____